

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 30

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Estanislao Cabeza Delgado, de 29 años, casado, natural de Becerril de Campos y vecino de Hontoria de Cerrato, ambos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 27 de Abril de 1956.

El Gobernador Civil,

1224 *Victor Fragoso del Toro.*

CIRCULAR Núm. 31

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Mal Rojo, en el término municipal de Palencia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Marzo de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Abril de 1956.

El Gobernador Civil,

1222 *Victor Fragoso del Toro.*

CIRCULAR Núm. 32

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Peste Porcina, en el término municipal de Paredes de Nava, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Febrero de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de Mayo de 1956.

El Gobernador Civil,

1250 *Victor Fragoso del Toro.*

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 36, correspondiente al día 23 de Marzo último, se publicó una Circular de esta Sección en cumplimiento de otra de 14 de igual mes de la Dirección General de Administración Local, sobre datos de la situación económica de los Municipios de esta provincia en 31 de Diciembre de 1955, e Inventario del Patrimonio municipal, en la que se dictaban normas para su cumplimiento, ordenando remitieran a esta Sección, antes del día 14 de Abril próximo pasado, los estados que en la misma se publicaron y demás documentos que también en ella se interesaba.

Y como a pesar del tiempo transcurrido, aún no se han recibido los de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, dando lugar con ello a que esta Jefatura no pueda cumplir el servicio en el plazo señalado a la misma por la Superioridad, he acordado que, de no tener entrada en esta Sección los estados y documentos citados antes del día 15 del presente mes, propondré al Excmo. Sr. Gobernador Civil el envío de «Comisionado» para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado.

Ayuntamientos que se citan

Abarca.
Alba de los Cardaños.
Amáuelas de Abajo.
Antigüedad.
Autilla del Pino.
Autillo de Campos.
Bahillo.
Baltanás.
Bárcena de Campos.
Cardeñosa de Volpejera.
Castrillo de Villavega.
Collazos de Boedo.
Dehesa de Montejo.
Espinosa de Villagonzalo.
Fresno del Río.
Fuentes de Nava.

Gozón de Ucieza.
Guardo.
Herrera de Valdecañas.
Hontoria de Cerreto.
Itero de la Vega.
Lomas.
Lores.
Magaz.
Manquillos.
Mantinos.
Nogal de las Huertas.
Perales.
Pino del Río.
Puebla de Valdavia (La).
Quintana del Puente.
Quintanaluengos.
Redondo.
Renedo de Valdavia.
Ribas de Campos.
San Mamés de Campos.
San Salvador de Cantamuda.
Santibáñez de Ecla.
Santoyo.
Valde-Ucieza.
Vega de Bur.
Villacidaler.
Villada.
Villafruel.
Villalba de Guardo.
Villamoronta.
Villanueva del Rebollar.
Villanuño de Valdavia.
Villarrabé.
Villasila.
Villodrigo.
Villoldo.
Palencia 5 de Mayo de 1956. —
El Jefe de la Sección, *Santiago Mateos.*

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., domiciliada en Valladolid, calle Veinte de Febrero, núm. 6, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios y un centro de transformación de 100 KVA. con el fin de mejorar el servicio eléctrico en baja tensión en el pueblo de Torquemada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El petionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de

acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Sera preceptivo la instalación de protecciones contra

las sobretensiones, si no están ya situadas sobre la misma línea a una distancia inferior a 3 kilómetros del centro de transformación.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autoriza-

ción en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de

la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 23 de Abril de 1956.
— El Ingeniero Jefe interino,
José Luis Borragán. 1209

DELEGACION DE HACIENDA

CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Para conocimiento de los contribuyentes interesados y del público en general, se hace saber que esta Jefatura, vistos los informes de las Juntas periciales respectivas, ha acordado la relación definitiva de tipos unitarios correspondientes a los términos municipales que se expresan a continuación, de acuerdo con la Orden Ministerial de 6 de Junio de 1952.

Contra citadas relaciones podrán interponerse reclamaciones ante esta Jefatura Provincial, durante un plazo de QUINCE días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 26 de Abril de 1956.— El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe.*

1199 y 1201

Cultivos o aprovechamientos	Clase	Tipo por Ha.
-----------------------------	-------	--------------

RESPENDA DE LA PEÑA

Cereal regadío	1. ^a	1.326
Idem	2. ^a	1.003
Idem	3. ^a	841
Idem	4. ^a	680
Cereal secano (tubérculos)	Unica	661
Cereal secano	1. ^a	472
Idem	2. ^a	263
Idem	3. ^a	137
Idem	4. ^a	39
Prado regadío	1. ^a	1.277
Idem	2. ^a	1.026
Prado secano	1. ^a	470
Idem	2. ^a	412
Eras	Unica	542
Arboles de ribera	Unica	560
Monte alto roble	Unica	58
Monte bajo roble	Unica	31
Erial a pastos	Unica	15

ARENILLAS DE SAN PELAYO

Cereal regadío	1. ^a	1.447
Idem	2. ^a	1.245
Idem	3. ^a	1.003
Cereal secano (tubérculos)	1. ^a	760
Cereal secano	2. ^a	562
Idem	3. ^a	337
Idem	4. ^a	207
Idem	5. ^a	67
Era	Unica	752
Viña	Unica	372
Guindalera	Unica	170
Pradera secano	Unica	441
Arboles de ribera	Unica	464
Monte bajo roble	Unica	31
Erial a pastos	Unica	15

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública, durante un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre el «Proyecto de puesta en riego con agua elevada del canal del

Pisuerga, en término de Herrera de Pisuerga (Palencia)», suscrito por el Ingeniero don Edmundo Matía de Orbe en 20 de Julio de 1955 y que ha sido aprobado técnicamente por O. M. de 10 de Abril de 1956. con el objeto de que dentro del plazo señalado, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin

permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid). donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Nota extracto para la información

Comprende el proyecto objeto de esta información la ejecución de las obras de puesta en riego

de unas 120 Has. situadas entre el canal del Pisuerga y el río, desde la toma hasta la Acequia I. de las que riegan por gravedad, muy cerca ya del término de Ventosa de Pisuerga. Dichas obras estarán integradas por la toma y central elevadora ubicadas en el malecón izquierdo del canal y cuatro acequias de distribución, con una longitud total de 4.500 metros.

El presupuesto de ejecución de

Cultivos o aprovechamientos	Clase	Tipo por Ha.
-----------------------------	-------	--------------

PALENCIA

Huerta riego pie	1. ^a	4.500
Idem	2. ^a	3.699
Idem	3. ^a	2.258
Idem	4. ^a	1.937
Huerta riego noria	1. ^a	3.860
Idem	2. ^a	3.059
Idem	3. ^a	1.937
Idem	4. ^a	1.457
Cereal riego	1. ^a	1.810
Idem	2. ^a	1.689
Idem	3. ^a	1.326
Idem	4. ^a	1.164
Cereal secano	1. ^a	562
Idem	2. ^a	427
Idem	3. ^a	367
Idem	4. ^a	307
Idem	5. ^a	263
Idem	6. ^a	207
Idem	7. ^a	123
Idem	8. ^a	39
Viñas	1. ^a	1.075
Idem	2. ^a	841
Idem	3. ^a	560
Idem	4. ^a	372
Eras	1. ^a	1.384
Idem	2. ^a	1.244
Idem	3. ^a	963
Idem	4. ^a	682
Frutales (vivero)	Unica	4.020
Frutales	Unica	1.916
Almendros	Unica	1.005
Pradera riego	1. ^a	776
Idem	2. ^a	526
Pradera secano	3. ^a	354
Arboles de ribera	1. ^a	881
Idem	2. ^a	816
Idem	3. ^a	688
Idem	4. ^a	528
Arboles de ribera (vivero)	Unica	1.688
Pinar	Unica	720
Monte alto	1. ^a	34
Idem	2. ^a	25
Jardín	Unica	3.219
Erial a pastos	1. ^a	15
Idem	2. ^a	12
Idem	3. ^a	9

VILLABASTAS

Cereal secano	1. ^a	562
Idem	2. ^a	367
Idem	3. ^a	235
Idem	4. ^a	81
Viña	Unica	419
Era	Unica	822
Pradera secano	Unica	412
Guindalera	Unica	170
Monte bajo roble	Unica	31
Erial a pastos	Unica	15

Cultivos o aprovechamientos	Clase	Tipo por Ha.
-----------------------------	-------	--------------

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

Cereal riego	Unica	1.084
Cereal secano	1. ^a	517
Idem	2. ^a	427
Idem	3. ^a	337
Idem	4. ^a	221
Idem	5. ^a	137
Idem	6. ^a	53
Era	Unica	822
Viña	1. ^a	794
Idem	2. ^a	653
Idem	3. ^a	513
Prado secano	Unica	412
Guindalera	Unica	170
Arboles de ribera	Unica	432
Monte bajo roble	Unica	36
Erial a pastos	Unica	18

POZA DE LA VEGA

Cereal riego	1. ^a	1.164
Idem	2. ^a	1.003
Idem	3. ^a	841
Idem	4. ^a	720
Cereal secano	1. ^a	397
Idem	2. ^a	307
Idem	3. ^a	179
Idem	4. ^a	109
Idem	5. ^a	39
Viña	Unica	372
Eras	Unica	542
Pradera	1. ^a	441
Idem	2. ^a	354
Idem	3. ^a	237
Pastizal	Unica	74
Monte bajo	Unica	21
Arboles de ribera	Unica	432
Erial a pastos	Unica	12

VILLABERMUDO

Cereal riego	1. ^a	1.447
Idem	2. ^a	1.164
Idem	3. ^a	922
Idem	4. ^a	761
Cereal secano (tubérculos)	1. ^a	661
Cereal secano	2. ^a	472
Idem	3. ^a	307
Idem	4. ^a	235
Idem	5. ^a	165
Idem	6. ^a	95
Idem	7. ^a	39
Eras	1. ^a	1.103
Idem	2. ^a	752
Idem	3. ^a	542
Viña	Unica	513
Pradera riego	1. ^a	1.152
Pradera secano	2. ^a	529
Idem	3. ^a	412
Arboles de ribera	1. ^a	368
Idem	2. ^a	336
Erial a pastos	Unica	18

las obras de tierra, fábrica y accesorias es de 478.570'18 pesetas, por administración, y 544.256'28 pesetas, por contrata. Y el de suministro y montaje de las instalaciones de elevación y accesorios, de 247.860'00 pesetas y 281.880'00 pesetas por administración y contrata, respectivamente.

Valladolid 27 de Abril de 1956.
—El Ingeniero Director accidental, P. A., *Luis Díaz Caneja*.
1209

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Jesús Riaño Goiri, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Letrado don Justiniano Casas Barro, en nombre y representación de don Fausto Estalayo López y cinco empleados más al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación contra acuerdo de dicha Corporación de fecha 28 de Septiembre de 1955 y 14 de Marzo pasado, que negó en reposición la reclamación del recurrente y por los que cesaron en el cargo de Cabos del Servicio de Limpieza, quedando en la plantilla en la actualidad como obreros.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la administración.

Palencia a veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—V.º B.º: El Presidente, *Jesús Riaño Goiri*.—El Secretario (ilegible).
1152

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Villamuriel de Cerrato.

Fiscal de Paz de Añoza de Campos.

Valladolid 21 de Abril de 1956.
—El Secretario de Gobierno, *Federico de la Cruz*.—V.º B.º: El Presidente, *Cándido Conde*.
1154

TRIBUNAL PROVINCIAL TUTELAR DE MENORES Pontevedra

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, se cita y emplaza a José Conde, mayor de edad, casado, vecino que fué de Santa Marta de La Guía (Túy) y últimamente de Baños de Cerrato (Palencia), Peón, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Organismo, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria, para ser notificado de los cargos que contra el mismo resultan y se formulan en los expedientes, seguidos en esta jurisdicción, en la facultad protectora y con los números 3.553-41 y 3.554-42, del año 1956, a los menores J. C. A. y R. C. A., previniéndole que si no lo verifica en el plazo indicado, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—*Prudencio Landín*. 1210

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Comandancia Militar de Marina de Santander

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal, foliada y filiada de los inscritos de este Trozo pertenecientes al reemplazo de 1957, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Folio S/S, 87/57; nombre y apellidos, Manuel González-Tarriño Gallego; nombre de los padres, Justo y Ángela María; naturaleza: Ayuntamiento, Palencia; provincia, Palencia; fecha de nacimiento, 7 de Septiembre de 1937.

Santander 30 de Abril de 1956.
—El 2.º Comandante y Jefe del Detall, *Félix Bastarache*. 1225

Administración de Justicia

Frechilla

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Instrucción de Frechilla y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido bajo el núm. 12 de 1952, contra otros y Manuel Santos de Prado, por el delito de robo, y a fin de hacer efectivas las responsabilidades impuestas a dicho procesado, en referida causa, se acuerda sacar a primera, pública y judicial subasta y por el precio de su tasación el camión reembargado a dicho procesado, de las características siguientes:

Un camión marca Chevrolet, con motor Crysler, matrícula VI-1040, con seis ruedas útiles y una de repuesto. Valorado pericialmente en la cantidad de VEINTIUN MIL pesetas.

CONDICIONES

1.ª La subasta tendrá lugar el día DIECIOCHO DE MAYO PROXIMO, y hora de las DOCE DE LA MAÑANA, ante la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del camión, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del valor efectivo del camión objeto del remate.

4.ª Que el camión aludido se encuentra en la actualidad depositado en el vecino de Cisneros don Fidel Villamuza Paredes, y que el día señalado para el remate, se encontrará dicho camión en este Juzgado, para que pueda ser examinado por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Frechilla a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción, *José Larrumbe*.
—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., T. *Valentín*. 1173

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núme-

ro 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Santiago Rey Roiz, de 44 años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y Josefa, natural de Beges (Santander); José Marcos Campillo Campos, de 40 años de edad, soltero, labrador, hijo de Braulio y Encarnación, natural de Tresviso (Santander); y Juan Fernández Ayala (a) Juanín, de 38 años de edad, soltero, hijo de José y Paula, natural de Potes (Santander), que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye bajo el número 20 del año actual, por robo, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Cervera de Pisuerga 23 de Abril de 1956.—*Rafael Cano Sinobas*.
—El Secretario, *Eltas Ezquerria*.
1191

Juzgado de Primera Instancia de Luarca (Oviedo)

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Luarca en autos de declaración de herederos abintestato de doña Faustina de la Puente Crespo, natural de Villada (Palencia), promovida por su esposo don Luciano Alvarez Rodríguez, que falleció en esta villa de Luarca el 6 de Octubre de 1955, por la presente se cita y llama a todas las personas que se crean con derecho a heredarla para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, oponiéndose a dicha declaración, que se pide a favor del solicitante.

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Luarca a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible). 1165

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1

DECANO

San Sebastián

Requisitoria

González Alonso, Ildefonso, de 35 años, casado, hijo de Vicente y de Emilia, barman, natural de Santoyo (Palencia) y vecino de Barcelona últimamente,

hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno decano de los de esta ciudad y su partido a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 55 de 1956, por abandono de familia, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Autoridad, su busca y captura y en caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado; dando cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en San Sebastián a veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—(Ilegible).
—El Secretario, *Miguel Alvarez*.
1220

Administración Municipal

Palencia

ANUNCIO

Habiendo resultado desierta la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de Marzo de 1956 para la contratación de las obras de pavimentación y sustitución de aceras de la calle Obispo Lozano de esta capital, la Corporación Municipal, en sesión de 27 de Abril, ha acordado anunciar segunda subasta urgente, con idénticos tipo de licitación, garantías y demás condiciones insertas en precitado anuncio, que tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a aquel en que se publique el presente en mentado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de Abril de 1956.
—El Alcalde, *Vicente Almodovar*.
1243

Arbejal

EDICTO

El día 26 de Mayo próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en la casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 500 estéreos de leñas del monte «Bárcena», de la pertenencia de este lugar, procedentes de operaciones de limpias, bajo el tipo de tasación base de 4.500 pesetas y el índice de 5.625 pesetas, pudiendo optar a ella los poseedores de los certificados de la clase A, B y C. El aprovechamiento está incluido en el grupo 1.º y los pliegos de condiciones oportunos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo oficial con veinticuatro horas de anticipación a la celebración, y previo depósito del 5 por 100 del importe base.

Arbejal 25 de Abril de 1956.
—El Alcalde, *Cecilio Merino*.
1234

Quintanilla de Onsoña

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de las exacciones municipales susceptibles de esta modalidad de gestión, con exclusión de los arbitrios sobre las riquezas Rústica y Urbana que son objeto de otro concurso independiente, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de OCHO DIAS, a contar del siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quintanilla de Onsoña 26 de Abril de 1956.—El Alcalde, *Mariano González*.
1206

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quintanilla de Onsoña 26 de Abril de 1956.—El Alcalde, *Mariano González*.
1205

Dueñas

EDICTO

Iniciada la repoblación de las laderas del Castillo y Pico Castro, de este término, por el Patrimonio Forestal del Estado, en virtud de consorcio con este Ayuntamiento, se requiere a los propietarios de las parcelas 37, 40, 50, 51, 52, 53, 90, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 353, 354, 355, 357, 279, 380, 381, 382, 384, 385, 386, 432, 434, 435, 670, 681, 683, 701 y 702 del polígono 9, para

que en el plazo de quince días, se presenten en las oficinas municipales, de diez a trece horas de los días laborables, con los títulos de propiedad de las mismas, en la inteligencia que de no hacerlo así habrán de atenerse al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos ha de desprenderse.

Dueñas 26 de Abril de 1956.—El Alcalde, *Juan Begoña*.
1195

Junta vecinal de Los Llazos

ANUNCIO

El día 30 de Mayo próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Concejo de Los Llazos, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien se delegue, la primera subasta de 280 estéreos de leñas del monte «Egido», de la pertenencia de esta Junta, bajo el tipo tasación base 7.000 pesetas e índice 8.750 pesetas y en caso de quedar desierta se celebrará la segunda el día 9 del próximo mes de Junio, a la misma hora, y bajo el mismo tipo de tasación.

Los Llazos 30 de Abril de 1956.
—El Presidente de la Junta vecinal, *Doroteo de la Fuente*.
1248

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Fuentes de Valdepero. 1255

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Salinas de Pisuerga. 1257
Perazancas. 1252
Cozuelos de Ojeda. 1251
Renedo de la Vega. 1245
Mudá. 1247

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Villoldo. 1246
Becerril de Campos. 1258

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Villoldo. 1246
Becerril de Campos. 1258

APENDICE AL AMILLARAMIENTO DE RUSTICA Y PECUARIA

San Cebrián de Mudá. 1254

RECUESTO DE GANADERIA

Barruelo de Santullán. 1158

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1955)

Valbuena de Pisuerga. 1253

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Arroyo. 1244
Idem de Cillamayor. 1256

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Becerril de Campos

De la tasa de rodaje de vehículos por vías municipales, y entrada de carruajes en los edificios particulares. (Año 1956).
Del aprovechamiento de pastos comunales del primer semestre de 1956. 1258

Cordovilla la Real

Arbitrio sobre bicicletas.
Arbitrio sobre el consumo de carnes de cerdos procedentes de matanzas familiares.
Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
Arbitrio sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.
Arbitrio sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
Arbitrio sobre el rodaje o arreste de vehículos por vías municipales, excepto los de motor. 1249

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical Local de Villaconancio

Se anuncia la cobranza de pastos y rastrojeras de la Hermanidad de Villaconancio y que asciende aproximadamente a 25.000 pesetas anuales; al que le pudiera interesar deberá solicitar condiciones de esta Hermanidad Sindical en el plazo de ocho días. 1241